

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

703

Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la Zona Básica de Salud de Vila, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera (Convocatoria 2023_06)

ANTECEDENTES

Se encuentra vacante y dotado presupuestariamente el puesto de trabajo de director/a de la Zona Básica de Salud de Vila, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria dependiente de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, cuya provisión definitiva se considera necesaria con el fin de atender necesidades organizativas y asistenciales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Art. 30.2 del Decreto 39/2006, de 21 de abril, por la que se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Illes Balears.
3. Orden del consejero de Salud y Consumo, de 24 de marzo de 2011, per la que se regula la figura del director de zona básica de salud del Servicio de Salud de las Illes Balears (*BOIB núm. 44 de 26/03/2011*).
4. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 16 de enero de 2022, por la cual se aprueba una modificación de la plantilla orgánica de Atención Primaria del personal estatutario de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera.
5. Disposición transitoria segunda de la Ley 4/2016, de 6 de abril, de medidas de capacitación para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.

A la presente convocatoria le es de aplicación la exención de conocimientos de lengua catalana prevista en el punto 3 de esta disposición transitoria segunda, de conformidad con lo dispuesto en la misma y en el informe justificativo de la Dirección de Área de Profesionales y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de día 21 de noviembre de 2022.

6. Arts. 26 y siguientes del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, norma que se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, según lo dispuesto en la disposición transitoria sexta, punto 1.c), de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
7. Resolución de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020, por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (*BOIB núm. 191, de 07/11/2020*).

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de director/a de la Zona Básica de Salud de Vila, de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, que tiene carácter mixto gestor y asistencial, con las funciones establecidas en el art. 5 de la Orden del consejero de Salud y Consumo, de 24 de marzo de 2011, per la que se regula la figura del director de zona básica de salud del Servicio de Salud de las Illes Balears (*BOIB núm. 44 de 26/03/2011*).
2. El cargo de director/a de zona básica de salud convocado es incompatible con el desarrollo de cualquier tipo de actividades personales o profesionales que no le permitan dedicarse en exclusiva a las funciones propias de su nombramiento.

3. Los requisitos para participar en esta convocatoria son:

- a) Tener la condición de personal estatutario sanitario o de funcionario sanitario de la sanidad local integrado en E.A.P. de los subgrupos A1 o A2 y pertenecer a alguna de las categorías o cuerpos, escalas y especialidades siguientes: médico de familia en E.A.P., facultativo/a especialista en Pediatría/Puericultura de Área y en E.A.P., enfermero/a, cuerpo facultativo superior/escala sanitaria/especialidad sanitarios locales – médicos o cuerpo facultativo técnico/escala sanitaria/especialidad sanitarios locales – practicantes.
- b) Pertenecer a la plantilla del E.A.P. con actuación en la ZBS de Vila.

4. Las personas interesadas en participar en la convocatoria deben presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB, copia auténtica de la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación (modelo del Anexo I).
- b) Proyecto de gestión en relación a las actividades a desarrollar en la zona básica de salud.
- c) Currículum vitae.
- d) Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

5. La documentación referida en el punto anterior puede presentarse telemáticamente, en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Hospital Can Misses - ubicado en la calle Corona s/n, Edificio J, planta 0, 07800 Eivissa (Illes Balears)- o en cualquiera de los lugares referidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sea cual sea la opción escogida para presentar la solicitud, se recomienda enviar por e-mail el justificante de presentación al Departamento de RRHH del Hospital Can Misses a la dirección electrónica "rrhh@asef.com".

Las personas que participen en el proceso son personalmente responsables de la veracidad de la documentación aportada y están obligadas a presentar los documentos originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración convocante.

6. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará la persona que considere más adecuada para el cargo, escuchada la opinión del E.A.P. y valorando el proyecto de gestión que cada candidato/a presente en relación con las actividades a desarrollar en la zona básica de salud, o declarará desierta la convocatoria –por medio de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

La idoneidad del candidato/de la candidata se tiene que valorar de acuerdo con el proyecto de gestión que presente, y en todo caso hay que ponderar los parámetros siguientes:

- a) Servicios prestados en centros de salud y en el campo de la gestión en Atención Primaria.
- b) Formación específica en el área de Atención Primaria y en su gestión.
- c) Proyecto de gestión para el E.A.P.
- d) Compromiso con el proyecto de desarrollo del Servicio de Salud de las Illes Balears y del E.A.P.

Se podrán llevar a cabo entrevistas con los miembros del E.A.P. si se considera conveniente para una mejor elección de la persona idónea para ocupar este cargo.

7. La presente convocatoria se resolverá por medio de una resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera, dictada por delegación de competencias de la consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020, y se publicará en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

8. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado de cuatro (4) años de duración.

Al efecto de continuar en el cargo, la persona que resulte nombrada deberá superar una evaluación al acabar cada periodo de cuatro (4) años.

9. La persona titular del cargo provisto por libre designación podrá ser removida discrecionalmente por el órgano que le haya nombrado o por el que le sustituya en el ejercicio de la competencia y cesará por las causas siguientes:

- a) Por incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad reguladas en la Orden del consejero de Salud y Consumo, de 24 de marzo de 2011.
- b) Por el transcurso del plazo señalado para el desempeño del cargo, sin que se produzca su reelección.
- c) Porque deje de pertenecer al Equipo de Atención Primaria (E.A.P.) de Vila.
- d) Por renuncia expresa, aceptada por el órgano que lo designó, siempre que no perjudique al desarrollo del programa anual de actividades del Equipo de Atención Primaria. La renuncia sólo puede producirse seis meses después del nombramiento, salvo que se



solicite con anterioridad por causas justificadas.

10. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Alternativamente, también puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Eivissa, 26 de enero de 2023

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera

PD consejera de Salud y Consumo de 3 de noviembre de 2020 (BOIB núm. 191, de 07/11/2020)

M. Carmen Santos Bernabeu





ANEXO I SOLICITUD

Convocatoria 2023_06

Solicitud para participar en el proceso selectivo del puesto de **director/a de la Zona Básica de Salud de Vila**, convocado por la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera publicada en el BOIB núm. _____ de fecha _____

Datos de la persona aspirante:

DNI / NIE: _____

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

Datos a efecto de notificaciones:

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: _____

Expone:

Que reúne todos los requisitos que se exigen para participar en la convocatoria.

Solicita:

Que sea admitido/a en la convocatoria, por lo que adjunta a esta solicitud la documentación exigida.

En Eivissa, a ____ de _____ de 2023

Firma

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/14/1128821>

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE IBIZA Y FORMENTERA

